



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 574-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha tres de noviembre del presente año, solicitud de información escrita en esta unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), presentada por el ciudadano _____, con Documento Único de Identidad número _____

de la que se hacen las

siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"....., por este medio solicito información de la cantidad de denuncias recibidas de delitos informáticos en cada una de sus áreas electrónicas, ...Totalidad de casos ingresados por todos los Delitos de la Ley especial contra Delitos Informáticos y conexos a nivel Nacional desde el año 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, desagregado por Departamento, por año del hecho y por Delito".

Período solicitado: desde *Enero 1, 2016 hasta Diciembre 31, 2020*

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art.62 inciso 2º LAIP.**



Fiscalía General de la República

- b) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- c) La información que se entrega corresponde a los delitos regulados en la Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos, tal como fue requerido por el usuario en su solicitud, y la misma se entrega por año del periodo solicitado.
- d) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.